



LEY N° 1742
LEY DE 15 DE JUNIO DE 2026

RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

- I.** De conformidad con el numeral 14 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado; el inciso a) del Parágrafo I del Artículo 33 y el Artículo 37 de la Ley N° 401 de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados, se ratifica el “Convenio entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia sobre Cooperación Financiera 2019”, suscrito el 10 de abril de 2024, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ley.
- II.** El Órgano Ejecutivo queda encargado de comunicar al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos para la entrada en vigor del “Convenio entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia sobre Cooperación Financiera 2019”.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Fdo. Diego E. M. Ávila Navajas, Daniela Cabrera Guillén, Yasmin Estivariz Villarroel, Mario Lima Paz, Julio Diego Romaña Galindo, Jose Maldonado Gemio.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



**GACETA OFICIAL
DE BOLIVIA**

Fdo. Rodrigo Paz Pereira, José Luis Lupó Flores, Fernando Hugo Aramayo Carrasco.

